

## Aprueban el Manual Operativo del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000069-2021-CE-PJ

Lima, 15 de marzo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000001-2021-ST-CNGIT-PJ-PJ, cursado por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 484-2019-CE-PJ, se dispuso constituir la “Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial”, la misma que se encuentra integrada por el Presidente del Poder Judicial y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial; Presidente de la Comisión de Trabajo del “Expediente Judicial Electrónico (EJE)”; y, el Gerente General del Poder Judicial, siendo asistida por el Gerente/a de Desarrollo Corporativo en calidad de Secretario/a Técnico/a y un equipo técnico y de asesoramiento integrado por el Gerente de Informática, Jefe de la Unidad de Despacho Judicial y el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación.

**Segundo.** Que, la referida Comisión tiene como funciones proponer, coordinar y monitorear las acciones para el mejoramiento y modernización del servicio de administración de justicia, respecto: **a)** La implementación de nuevas tecnologías en el trámite de los expedientes judiciales, en especial las derivadas de la ejecución del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Electrónico (EJE)”; **b)** La reorganización de los despachos judiciales; y, **c)** La reforma en el soporte de gestión administrativa. Acciones que deberán ser desarrolladas de manera coordinada, integrada y sistemática, a través de esta Comisión.

**Tercero.** Que, con el objeto de mejorar la eficiencia del servicio de justicia penal, con fecha 8 de julio de 2020 se celebró un Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco del Decreto Supremo N° 172-2020-EF, norma que aprueba la operación de endeudamiento externo destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”.

**Cuarto.** Que, el objetivo general del citado Programa es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP), a través de: (i) aumento de la eficiencia del SAJP mediante los medios tecnológicos; (ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; y (iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos, siendo sus principales beneficiarios los residentes del Perú, beneficiándose también los organismos públicos al contar con mejores herramientas, capacitación, interoperabilidad e información para realizar sus funciones.

**Quinto.** Que, para garantizar la interoperabilidad de los sistemas a ser desarrollados o fortalecidos, particularmente entre la Carpeta Fiscal Electrónica y el Expediente Judicial Electrónico, se conformarán Comités de Interoperabilidad del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP), integrada por los funcionarios designados por cada uno de los organismos ejecutores (OE), todos ellos respaldados por los titulares de las respectivas carteras, siendo que para la ejecución del Componente 1° será compartida entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, mientras que el Componente 2°

estará bajo total responsabilidad del Ministerio Público; y el Componente 3° bajo total responsabilidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En ese sentido, cada una de las Unidades Ejecutoras serán responsables de la ejecución de todos los procesos de planificación, gestión financiera, adquisiciones y monitoreo referentes a las actividades bajo la responsabilidad de sus instituciones, siendo que las funciones de cada UE deben estar definidas en un Manual Operativo del Programa (MOP).

**Sexto.** Que, al respecto, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial remite el “Manual Operativo del Programa”; el cual establece los términos y condiciones por los que regirá la ejecución del “Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, en sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE.

**Setimo.** Que, la “Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial” se encuentra conforme con el citado instrumento de gestión, por lo que se requiere sea aprobado a fin de solicitar la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo.

**Octavo.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 330-2021 de la décimo quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de marzo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Manual Operativo del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, que en documento adjunto forma parte de la presente resolución, el mismo que servirá para solicitar la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial realice las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de la Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial, y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

1938919-1

## Aprueban el “Plan de actividades para la supervisión y monitoreo de la implementación de Justicia Digital en las Cortes Superiores de Justicia”

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000076-2021-CE-PJ

Lima, 16 de marzo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000003-2021-CR-UGDJ-CE-PJ cursado por el señor Héctor Enrique Lama More, Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Corrida N° 000386-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que la Unidad de Gestión de Despacho Judicial se encargue de supervisar y monitorear las medidas adoptadas por las Cortes Superiores de Justicia del país, en la implementación de la Justicia Digital. Asimismo, que la Gerencia General del Poder Judicial brinde las facilidades correspondientes a fin que se proporcione a dicha unidad un profesional en ingeniería informática y un profesional en estadística.

**Segundo.** Que, el señor Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial remite el proyecto denominado "Plan de actividades para la supervisión y monitoreo de la implementación de Justicia Digital en las Cortes Superiores de Justicia", para su aprobación.

**Tercero.** Que, la referida propuesta tiene como objetivo general supervisar y monitorear las medidas para la implementación de la justicia digital en las Cortes Superiores de Justicia durante el periodo del estado de emergencia nacional y una vez superada la misma; y como objetivos específicos: a) Supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento de las Mesas de Partes Virtual o Electrónica, Audiencias Virtuales, Notificaciones Electrónicas y Digitalización de Expedientes, y otras que tengan que ver con la implementación de nuevas tecnologías aplicadas al proceso. b) Analizar e informar el estado situacional del funcionamiento de las Mesas de Partes Virtual o Electrónica, Audiencias Virtuales, Notificaciones Electrónicas y Digitalización de Expedientes, y otras que tengan que ver con la implementación de nuevas tecnologías aplicadas al proceso.

**Cuarto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 322-2021 de la décimo quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de marzo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Plan de actividades para la supervisión y monitoreo de la implementación de Justicia Digital en las Cortes Superiores de Justicia", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de actividades.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución al Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del

país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

1938919-2

## Aprueban el "Plan de Actividades de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial - 2021"

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000085-2021-CE-PJ

Lima, 25 de marzo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 037-2021-P-CJG-PJ cursado por el señor Carlos Arias Lazarte, Juez Supremo titular y Presidente de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial es el órgano que dirige la política judicial con enfoque de género en todos sus niveles y estructuras a nivel nacional en la administración de justicia. Así como se encarga de adoptar medidas y acciones orientadas a garantizar la protección de los derechos fundamentales, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación, la optimización de la calidad del servicio; y el acceso a la justicia con perspectiva de género.

**Segundo.** Que, el señor Carlos Arias Lazarte, Juez Supremo titular y Presidente de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial mediante Oficio N° 037-2021-P-CJG-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del "Plan de Actividades 2021" de la mencionada comisión, el mismo que se encuentra alineado al "Plan de Trabajo 2017- 2021" de la comisión, aprobado por Resolución Administrativa N° 123-2017-CE-PJ; así como al Plan Estratégico Institucional - PEI 2021-2030 del Poder Judicial.

**Tercero.** Que, el referido plan define las actividades, las tareas y subáreas que permitirán alcanzar los objetivos de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial. En ese contexto, su aprobación, incluyendo la asignación presupuestal que contiene, permitirá que se continúe con la transversalización del enfoque de género en el Poder Judicial, el impulso de la aprobación de normatividad y la implementación de políticas institucionales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, garantizando el derecho de acceso a la justicia en igualdad y libre de discriminación; así como el fortalecimiento de las capacidades de juezas y jueces, del personal jurisdiccional y administrativo en materias de igualdad, no discriminación y violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

**Cuarto.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del plan presentado por el Presidente de la Comisión de Justicia de Género.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 379-2021 de la décimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 17 de marzo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención